



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 471 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 SET. 2016

## VISTOS:

El Memorandum N° 1913-2016-MINEDU/PRONIED-UGME e Informe N° 062-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME-EMBS, Memorandum N° 2865-2016-MINEDU/PRONIED-UGME e Informe N° 118-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS emitidos por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; Informe N° 028-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEPOM emitido por la Coordinación de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y el Informe N° 658-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC elaborado por la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

## CONSIDERANDO:

Que, el 12 de enero de 2016, se suscribió con CONSORCIO LUXISERVS S.A.C. e HIDROCENTER PERU E.I.R.L. integrado por las empresas del mismo nombre el Contrato N° 015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 01 - Distritos: Lurín, Pachacamac y Pucusana, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 054-2015-MINEDU/UE 108-1, por el monto contractual de S/. 140,000.00, por el plazo de veinte (25) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 1913-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME fecha 26 de mayo de 2016 e Informe N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS y Memorandum N° 2865-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 24 de agosto de 2016 e Informe N° 118-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, reformula su solicitud de adicional y reducción en base a lo siguiente:

(i) Adicional por implementación que implica la modificación del sistema primigenio (conformado por tanque cisterna, electrobomba, tanque elevado y torre metálica) en las 09 Instituciones Educativas, considerando adicionalmente





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 471 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 SET. 2016

lo siguiente: (a) incremento de altura del tanque elevado de 3.00 mts a 4.20 mts en la IE Semillitas II, Semillitas de Jesús, Emmanuel, Bella Esmeralda, Virgen María, Mi Mundo Feliz, Divino Niño Jesús, Corazoncito de Jesús y Santa Rosa I; (b) Implementar una electrobomba adicional en las mismas IE señaladas en el literal (a) y (c) considerar una urna metálica de protección para electrobombas en las misma IE señaladas en los literales (a) y (b); menos en la IE Mi Mundo Feliz I que solo se incrementó la altura del tanque elevado de 3.00 mts a 4.20 mts.

(ii) La tramitación de las conexiones domiciliarias de agua, desagüe y electricidad depende de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 1, la misma que a través del Oficio N° 7270-2016-UGEL.01/DIR-ASGESE-ESSE-INFRA de fecha 23 de agosto de 2016, manifestó que viene realizando las coordinaciones y trámites correspondientes para gestionar la instalación de suministros y servicios en mención de todas las Instituciones Educativas materia del presente contrato, por lo que se hace responsable de ello; así como también se precisa que se han tomado las acciones para garantizar el abastecimiento de agua en aquellas instituciones educativas en las que el abastecimiento es a través de camión cisterna.

(iii) Adicional por Incremento de módulos prefabricados: La Institución Educativa Semillitas II se ha incrementado mayor cantidad de módulos prefabricados, teniendo una redistribución del mismo;

(iv) Reducción de actividades: Existen tres Instituciones Educativas Pollitos I, Mi Mundo Feliz I y Divino Niño Jesús se reduce Instalaciones Sanitarias de Agua y Desagüe.

Que, la Coordinación de Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 28-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEPOM de fecha 08 de junio de 2016, señala los montos de la prestación adicional y de la respectiva reducción, conforme al siguiente detalle:







# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 471 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 SET. 2016

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ADICIONAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN
Contrato N° 015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 01 – Distritos: Lurín, Pachacamac y Pucusana.	S/. 140,000.00	S/. 27,660.00	S/. 21,836.33

Que, con Informe N° 658-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 01 de setiembre del 2016, la Cordinación de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que la reducción de la prestación solicitada por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento cumple con los requisitos señalados en el artículo 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento, recomendando la aprobación de las prestaciones adicionales y de las reducciones al Contrato N° 015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 01 – Distritos: Lurín, Pachacamac y Pucusana", cuyo monto y porcentaje se detalla a continuación:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	MONTO A REDUCIR	Porcentaje
015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 140,000.00	S/. 27,660.00		19.75714285%
			S/.21,836.33	15.59737857%

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 471 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 SET. 2016

de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como podrá reducir dichas prestaciones hasta por el mismo límite porcentual, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada también para reducir las prestaciones siempre que el contrato se encuentre vigente;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 5 de enero de 2016, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 27 de abril de 2016, y su respectivo Fe de Erratas de fecha 29 de abril de 2016, el Titular de la Entidad encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración a la Sra. Juana Abigail Mandujano Ramos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice las prestaciones adicionales y reducciones al Contrato N° 015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 01 - Distritos: Lurín, Pachacamac y Pucusana";

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;







# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 471 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 SET. 2016

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar el Adicional N° 01, por el monto de S/. 27,660.00 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles), que representa el 19.75714285% del monto total del Contrato N° 015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 01 – Distritos: Lurín, Pachacamac y Pucusana", conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL	Porcentaje
015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 140,000.00	S/. 27,660.00	19.75714285%

**Artículo Segundo:** Aprobar la Reducción N° 1 de las prestaciones, por el monto de S/. 21,836.33 (Veintiun Mil Ochocientos Treinta y Seis con 33/100 Soles), que representa el 15.59737857% del monto total del Contrato N° 015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 01 – Distritos: Lurín, Pachacamac y Pucusana", conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO REDUCCIÓN	Porcentaje
015-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/. 140,000.00	S/. 21,836.33	15.59737857%





# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 471-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 SET. 2016

**Artículo Tercero:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

**Regístrese y Comuníquese,**



*J. Manujoyan*  
Lic. en Adm. JUANITA MANUJOYAN RAMOS  
Jefa (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

